

José Carao

JOSE GREGORIO LEON MATAMOROS, venezolano, soltero, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad V-14.202.161, inscrito ante el registro Único de Información Fiscal bajo el N V142021613, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil "LA GIRALDA CLUB, DISCOTHEQUE, C.A." debidamente inscrita ante el Registro Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira de la República Bolivariana de Venezuela, en el Tomo 15-A-, Número 18, de fecha Dos (02) de Diciembre de 1997, Registro de Información Fiscal (RIF) J-30492868-8 y por haberse aprobado el Cambio de Domicilio al Estado Vargas de la República Bolivariana de Venezuela, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionista, celebrada el día 28 de Abril del 2015, inscrita ante la misma Oficina de Registro en fecha 08 de Junio de 2015, bajo el Tomo 35- A, Número 36, y ratificado en la misma Oficina de Registro en fecha 14 de Agosto del 2015, bajo el Número 36, Tomo 50-A., encontrándose plenamente facultado para suscribir la presente Declaración Jurada según se evidencia en documento constitutivo en su Cláusula Decima Sexta, a fin de dar cumplimiento al Artículo 10 de la Providencia Administrativa MD-DS-481/2014 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP) de fecha 15 de Octubre de 2014, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.523 en fecha 21 Octubre 2014, por medio del presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídicos a objeto de mi representada Sociedad Mercantil "LA GIRALDA CLUB, DISCOTHEQUE, C.A." antes identifica, se originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y La Ley Orgánica de Drogas.----En Caracas, al Primer (01) día del mes de Octubre de 2015.